



Urumita, Guajira, treintaiuno (31) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO:	SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE:	CLEMENCIO FARFAN MARTINEZ
CAUSANTE:	CELIA MARIA MARTINEZ DE FARFAN.
RADICACIÓN:	44-855-40-89-001-2022-00052-00

AUTO ADMITIENDO SUCESIÓN INTESTADA

El señor CLEMENCIO FARFAN MARTINEZ, en su calidad de hijo de la causante, mediante apoderado judicial presento ante este Despacho demanda de Sucesión Intestada de la causante CELIA MARIA MARTINEZ DE FARFAN, fallecida el 03 de septiembre de 2017 siendo el municipio de Urumita La Guajira su último domicilio.

Estudiada la demanda, y teniendo en cuenta que se encuentra acreditado el interés jurídico que le asiste a los peticionarios para promover el presente proceso.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la medida cautelar solicitada cumple con los requisitos del art. 480 del C.G.P, el Juzgado accederá a la misma. Finalmente, debe decirse que este Despacho es competente para el conocimiento de la demanda por cumplirse los requisitos de los artículos 82, 83, 488, 489 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, en consecuencia.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este Despacho el presente proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante CELIA MARIA MARTINEZ DE FARFAN, quien falleció el 03 de septiembre de 2017 siendo Urumita La Guajira su último domicilio.

SEGUNDO: ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante CELIA MARIA MARTINEZ DE FARFAN, quien falleció el 03 de septiembre de 2017 siendo Urumita La Guajira su ultimo domicilio, Emplazamiento que deberá realizarse de conformidad con el artículo 108 del C.G.P. en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020.

TERCERO: realizado los actos procesales anteriores se PROCEDERÁ a la elaboración de inventarios y avalúos de los bienes del causante en la forma indicada en el artículo 501 del Código General del Proceso.

CUARTO: NOTIFICAR la presente providencia a todos los interesados y Herederos Determinados, CARLOS MANUEL FARFÁN MARTÍNEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 12712844 con domicilio y residencia en Urumita La Guajira. CECILIA FARFÁN MARTÍNEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 40800272 con domicilio y residencia en Urumita La Guajira. DIANA IBEL FARFÁN MARTÍNEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 40800754 con domicilio y residencia en Urumita La Guajira. FANNY FARFÁN MARTÍNEZ

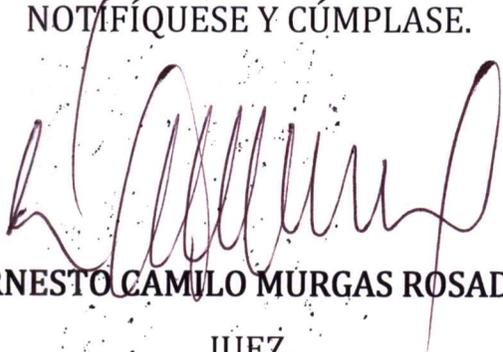


identificada con cedula de ciudadanía N° 27018943 con domicilio y residencia en Urumita La Guajira. JESUALDO FARFÁN MARTÍNEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 5174563 con domicilio y residencia en Urumita La Guajira. HEREDEROS DE INDETERMINADOS Y DETERMINADOS JOSE AMIRO FARFÁN MARTÍNEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 5174005 con ultimo domicilio y residencia en Urumita La Guajira. Quienes son JULIETH FARFÁN ÁVILA, ALEX FARFÁN ÁVILA, IVAN FARFÁN ÁVILA, herederos indeterminados de JOSE ALFREDO FARFÁN ÁVILA con identificaciones desconocida y domicilio en Urumita La Guajira, LEONOR FARFÁN MARTÍNEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 40800082 con domicilio y residencia en Urumita La Guajira. LUIS ALBERTO FARFÁN MARTÍNEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 5171501 con domicilio y residencia en Urumita La Guajira. MARIA PETRONILA FARFÁN MARTÍNEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 27015109 con domicilio y residencia en Urumita La Guajira, conforme lo expuesto en la parte motiva, requiriendo a la actora para que realice lo de su carga procesal en tal sentido.

QUINTO: RECONOCER a CLEMENCIO FARFAN MARTINEZ, en su calidad de hijo de la causante CELIA MARIA MARTINEZ DE FARFAN, quien acepta la herencia con beneficio de inventario tal como indica el Art 488 del C.G del P. N° 4to.

SEXTO: COMUNICAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de la existencia del proceso, tal como se dispone en el artículo 490 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO

JUEZ.